



GOBIERNO DE  
**CHILE**

Intendencia Región Metropolitana de Santiago  
Departamento Jurídico

**REVOCA EXPULSIÓN DEL TERRITORIO  
NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 848**

**SANTIAGO, 14 ABR 2010**

**VISTOS:** Resolución Exenta N° 2203 de 20.11.07 de IRM, que expulsa del territorio nacional a extranjero que indica; copia de sentencia absolutoria de 09.04.08 del Tribunal de Juicio Oral En Lo Penal de Colina; solicitud de fecha 03.08.09 y antecedentes que la fundamentan; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 0261 de 26.02.10; lo dispuesto en la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el inciso 3° del artículo 84 del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería e inciso 3° del artículo 167 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2203 de 20 de noviembre de 2007, de esta Intendencia Regional Metropolitana, se procedió a la expulsión del territorio nacional del extranjero de nacionalidad argentina **Daniel Santiago PACHECO MENDOZA**, documento de identidad argentino N° [REDACTED] ya que había sido detenido por la Brigada Antinarcoóticos Metropolitana por infracción a la Ley N° 20.000, que Sanciona el Tráfico Ilícito de Drogas, causa R.U.C. N° 0600810125-4, investigada por la Fiscalía Regional Metropolitana Sur.

b) Que, según sentencia del Tribunal de Juicio Oral En Lo Penal de Colina de fecha 09 de abril de 2008, el extranjero en comento fue absuelto de los cargos de autor de delito de Tráfico Ilícito de Drogas, contemplado en el artículo 3° de la Ley N° 20.000 en relación al artículo 1° del mismo cuerpo legal, en grado de consumado, toda vez que no se logró acreditar su participación en los hechos;

c) Que, mediante carta de fecha 03 de agosto de 2009, el extranjero solicita se revoque la medida impuesta dado la sentencia absolutoria de los cargos que se le imputaban y al hecho que su medio de subsistencia consiste en ser camionero y debe cruzar constantemente la frontera chilena, profesión que le permite mantener a su familia.

d) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior ha propuesto revocar la sanción dispuesta;

e) Que, atendido que el extranjero no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo y conforme las facultades contempladas en el inciso 3° del artículo 84 del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería e inciso 3° del artículo 167 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior:

**RESUELVO:**

1º **REVÓQUESE** la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero de nacionalidad argentina **Daniel Santiago PACHECO MENDOZA**, dispuesta por la Resolución antes mencionada.

2º **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando al extranjero de la presente Resolución, entregándole copia íntegra de la misma.

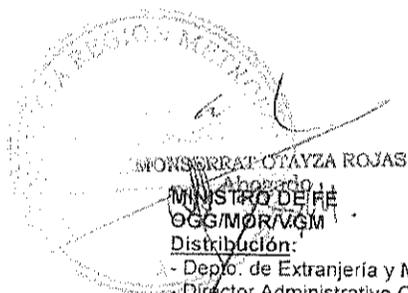
3º Se establece un plazo de diez días para que el citado extranjero regularice su situación en el territorio nacional, ante la autoridad migratoria correspondiente, una vez que tome conocimiento de la presente resolución.

4º **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



**Distribución:**

- Depto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Archivo Transparencia
- Oficina de Partes.